



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 13 DE
MAYO DE 2021.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JDC/312/2021.

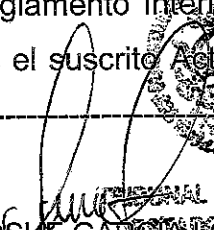
PARTE ACTORA: Manuela López Velasco.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
Consejo General del Instituto de Elecciones y
Participación Ciudadana del Estado de
Chiapas.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **trece de mayo de dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **trece de mayo del año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **16:40 Hrs. Dieciséis horas con cuarenta minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral; esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **una foja útil con texto, impresa en hoja por ambos lados**, todo lo anterior con

fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOY FE. -----


TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
LICENCIADO JOSUÉ GARCÍA LOPEZ
ACTUARIO
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/312/2021

El trece de mayo de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, ciudadana **Alejandra Rangel Fernández**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracción IV, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da cuenta a la Maestra **Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con los oficios sin número, fechados el doce y recibidos el trece del mes y año en curso, ambos suscritos por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, mediante el cual remite copia certificada de una cédula de publicación de un acuerdo, y copias certificadas de un expediente técnico, y demás anexos descritos en la razón del Oficial de Partes de este Órgano Jurisdiccional, para proveer lo conducente.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS


Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; trece de mayo de dos mil veintiuno.

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, los oficios sin número, fechados el doce y recibidos el trece del mes y año en curso, ambos suscritos por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, mediante el cual remite copia certificada de una cédula de publicación de un acuerdo, y copias certificadas de un expediente técnico, y demás anexos descritos en la razón del Oficial de Partes de este Órgano Jurisdiccional, los que en obvio de repeticiones innecesarios, se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara, al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, y 60 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA:** I. Se tiene por recibidos los oficios de cuenta, ambos signados por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, mediante el cual en cumplimiento al requerimiento efectuado mediante proveído de doce de mayo del presente año, remite copia certificada de cédula de publicación del Acuerdo IEPC/CG-A/179/2021, y copias certificadas del expediente técnico de Ancelma Gómez Méndez, relativo a la solicitud de registro como candidata al cargo de Presidenta Municipal de Chanal, Chiapas, por el Partido Político MORENA, así como copias certificadas del acta de reunión de trabajo denominada "autoadscripción indígena", en consecuencia, se tienen el primero por cumplimentado en tiempo y forma, y el segundo por exhibido en sus términos, por lo que se ordena agregar a los autos para que obren como corresponda, II. Por último y tomando en consideración

que el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, reúne los requisitos que exige el artículo 32, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; en tal virtud, de conformidad con el diverso 69, de la citada Ley de Medios de Impugnación, se **admite** a trámite el Juicio Ciudadano al rubro indicado.-----

--- **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad; cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS